

Proyecto Bosque cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO O DE TRABAJO.

PEÓN FORESTAL.

ANTECEDENTES

Con fecha 25 de abril de 2023 se publica la Orden TED/408/2023, de 24 de abril, por la que se modifica la Orden TED/1014/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021, y se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2023. Su objetivo es apoyar a grandes proyectos transformadores de naturaleza científico-técnica que contribuyan al uso sostenible de los recursos naturales de origen biológico, así como a revertir la pérdida de biodiversidad, incluyendo la lucha contra el cambio climático, de forma que se refuerce el papel de la naturaleza como motor de desarrollo.

La bioeconomía, entendida como la producción, utilización y conservación de los recursos biológicos, incluidos los conocimientos, la ciencia, la tecnología y la innovación, para proporcionar soluciones sostenibles (información, productos, procesos y servicios) dentro y a través de todos los sectores económicos, pone en valor los recursos naturales, reduce las presiones medioambientales e incrementa la utilización de productos renovables sostenibles, así como la restauración y potenciación de las funciones y la biodiversidad de los ecosistemas, a la vez que produce un impacto social positivo en los distintos grupos interesados, especialmente en los entornos rurales. Supone, por tanto, también, una oportunidad para impulsar actuaciones sobre el territorio y reactivar las zonas más afectadas por las urgencias del reto demográfico de nuestro país.

Estas ayudas se enmarcan en el componente 4 del PRTR de España, «Conservación y restauración de los ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad».

El PRTR incluye entre sus diez políticas palancas la política II, «Infraestructuras y ecosistemas resilientes». Esta a su vez incorpora como componente 4 la «Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad», que tiene como objetivo alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos.

Para conseguir este objetivo, el componente 4 plantea tres reformas: (i) conservación de la biodiversidad terrestre y marina, (ii) restauración de ecosistemas e infraestructura verde y (iii) gestión forestal sostenible. A su vez, el componente 4 consta de cuatro inversiones diferentes, sujetas al cumplimiento de determinados hitos y objetivos.

Este proyecto de orden contiene modificaciones encaminadas a ampliar el marco de aplicación de la Orden TED/1014/2021, de 20 de septiembre, en el ámbito del componente 4 del PRTR, que previamente sólo regulaba ayudas enmarcadas en la inversión 2.

Código Seguro De Verificación	LvrWRu5drA3dghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	10/09/2024 11:51:09
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LvrWRu5drA3dghbCwL%2F%2BGA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proyecto Bosque cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Así, con esta modificación, las inversiones en el marco de las cuales se concederán las ayudas reguladas en la modificación de la Orden TED/1014/2021, de 20 de septiembre, son las inversiones 2 y 4 del componente 4.

La inversión 2 «Conservación de la biodiversidad terrestre y marina», comprende un conjunto de inversiones directas y líneas de subvenciones destinadas a la conservación de la biodiversidad terrestre y marina, mediante cinco líneas de actuación que se expresan resumidamente: (i) mejora del estado de conservación de hábitat y especies, (ii) mejora de infraestructuras asociadas a la gestión del patrimonio natural, (iii) conservación de la biodiversidad marina, (iv) recuperación de humedales, y (v) control del comercio internacional. Las acciones financiadas a través de esta inversión se orientan al cumplimiento de los objetivos, 67, 68 y 69.

La inversión 4 corresponde a la «Gestión forestal sostenible», que comprende inversiones de mejora de la gestión forestal, incluyendo un especial esfuerzo en la lucha contra los incendios, actuaciones de protección y de adaptación al cambio climático, y actuaciones para prestar apoyo al sector forestal como recurso clave para afrontar el reto demográfico, incidiendo especialmente en el emprendimiento verde y la bioeconomía local.

Las ayudas reguladas con este proyecto de orden contribuirán a la implementación de la inversión 4, que concluirá a más tardar el 30 de junio de 2026 tal como se indica en el anexo revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España

Con fecha 08 de febrero de 2024 la Fundación Biodiversidad F.S.P. publica la Resolución de la convocatoria de subvenciones para apoyo a proyectos transformadores para la promoción de la bioeconomía ligada al ámbito forestal y la contribución a la transición ecológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation para el ejercicio 2023. La propuesta presentada por el Ayuntamiento de Almócita en partenariatio con Ecoherencia S.C.A. y la Universidad de Cádiz, denominada “Proyecto Bosque - Regeneración del bosque mediterráneo en el Parque Natural Sierra Nevada, Almócita”, resultó beneficiario de la subvención con código BF277 y un importe a conceder de 329.799,95 €.

Artículo 1.- Aspectos generales.

Los contratos temporales para cubrir puestos de trabajo, se realizarán de entre las personas que formen parte de las Bolsas de Trabajo resultantes de los procesos selectivos que se convoquen en el Ayuntamiento, o bien de las que se convoquen expresamente para la atención de determinadas necesidades de los servicios.

La terminación de cada proceso selectivo conllevará la formación de una nueva Bolsa de Trabajo para los puestos a cubrir por la escala pertinente.

Artículo 2.- Vigencia de las Bolsas de Trabajo.

La duración máxima de la bolsa de trabajo será de 2 años a contar desde la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, prorrogable por 1 año más por acuerdo del órgano competente. La publicación de una nueva Bolsa de Trabajo extinguirá la vigencia de la anterior existente, si la hubiere, para la misma categoría, y la entrada en vigor de la nueva.

Código Seguro De Verificación	LvrWRu5drA3dghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	10/09/2024 11:51:09
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LvrWRu5drA3dghbCwL%2F%2BGA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proyecto Bosque cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Artículo 3.- Bolsas obtenidas a partir de procesos selectivos.

Las Bolsas de Trabajo se formarán con el personal aspirante a las distintas convocatorias de pruebas de acceso que haya superado algún ejercicio de los que constituyan los procesos selectivos, según el orden de prioridad que se obtenga por el total de la puntuación obtenida, incluida la fase de concurso, en el caso de los aspirantes que lleguen a ella, y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios. En caso de empate en la puntuación global, y a igual número de ejercicios superados, se dará preferencia al resultado obtenido en la entrevista personal. De persistir el empate, el orden se establecerá alfabéticamente empezando por la letra que determine la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Almócita, por la que se determina la letra para fijar el orden de intervención de los aspirantes a todas las pruebas selectivas y que se haya aplicado al proceso selectivo del que se derive la bolsa. Si aún así persistiera el empate se resolverá mediante sorteo.

La letra de inicio elegida del orden de intervención será la letra "S" según sorteo realizado en el Salón de Plenos del Excmo. de Ayuntamiento de Almócita.

Artículo 4.- Otras Bolsas de Trabajo.

Cuando no exista Bolsa de Trabajo para cubrir determinados puestos de trabajo se podrá formar una específica mediante un sistema abreviado de selección convocado a tal efecto. La convocatoria de un proceso para formar este tipo de Bolsa será fijada por el Excmo. Ayuntamiento de Almócita.

Artículo 5.- Convocatoria y fases para su confección.

5.1.- La convocatoria de este tipo de Bolsas de Trabajo deberá contener los siguientes datos: - Identificación de la categoría o escala del puesto que se va a proveer, con una descripción suficiente de las funciones y tareas asignadas, y del área de actuación, que se agrupan según el detalle siguiente:

5.1.1- ÁREA 1.- Titulación de los aspirantes, y actividad a desarrollar:

- a) - ESO, EGB, O TÍTULO EQUIVALENTE EN LA ACTUALIDAD.
- b) - Se trata de la celebración de un contrato de servicios, a jornada completa, con una duración aproximada de 1 año y 3 meses y relacionado con las siguientes materias:
- c)- Funciones del peón forestal para la realización de trabajos forestales y de mantenimiento del medio natural:

Código Seguro De Verificación	LvrWRu5drA3dghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	10/09/2024 11:51:09
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LvrWRu5drA3dghbCwL%2F%2BGA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proyecto Bosque cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

- Realizar operaciones auxiliares.
- Actividades para conservación y mejora de campos.
- Seguimiento de instrucciones o plan de trabajo estipulado según la empresa.
- Aplicación de criterios de calidad y eficiencia.
- Ejecución de labores en el marco de las leyes laborales.
- Cumplimiento con la normativa sanitaria.
- Prevención y control de incendios o riesgos medioambientales.

Una vez definidas algunas de las funciones del peón forestal, que deberá llevar a cabo en colaboración y bajo la supervisión de un encargado, las tareas a realizar serán, entre otras, las siguientes:

- 1- Ayudar en la preparación del terreno para cultivos.
- 2- Eliminar y cortar vegetación.
- 3- Marcar y desbrozar los campos.
- 4- Apoyar en el sembrado y plantación.
- 5- Colaborar en tareas específicas como traslado de insumos para los cultivos.
- 6- Abrir y mantener caminos forestales.
- 7- Podar y eliminar residuos de arboles.
- 8- Apilar arboles para su traslado.
- 9- Realizar riegos ya sean manuales o mecanizados.
- 10- Preparar y aplicar tratamientos fitosanitarios, etc.

5.2.- El período de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almócita y en su página web la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos; se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar

Código Seguro De Verificación	LvrWRu5drA3dghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	10/09/2024 11:51:09
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LvrWRu5drA3dghbCwL%2F%2BGA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proyecto Bosque cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

reclamación o solicitar la subsanación de posibles defectos. Finalizado el plazo de reclamaciones, se publicará, igualmente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almócita y en su página web la lista definitiva de admitidos y excluidos, que, de acuerdo a lo dispuesto en la convocatoria, podrá incluir la fecha de la realización de la prueba y la determinación de los miembros que componen el Tribunal de Evaluación.

5.3.- Fases del proceso.

5.3.1- Con carácter general, comprenderá la comprobación realizada por el Tribunal de Evaluación de que cada uno de los aspirantes está en posesión de la titulación requerida al efecto, sin la cual no será admitido.

BAREMO.

5.3.2.- A continuación, se realizará una entrevista personal realizada por los miembros del Tribunal de Evaluación, que ha de valorar los conocimientos teóricos y prácticos sobre la materia descrita en el apartado c) del área 1, a la que se convocará a todos los aspirantes con una antelación mínima de 5 días. Estará relacionada con las funciones de los posibles puestos a ocupar. Se puntuará entre 0 y 5 puntos, siendo necesario obtener al menos 3 puntos para superar esta fase y formar parte de la bolsa.

5.3.2.1. Experiencia: Máximo de 5 puntos. Se valorará la prestación de servicios en puestos cuyas funciones estén relacionadas con las de los posibles destinos a ocupar según el perfil fijado en la convocatoria, mediante relación contractual laboral o administrativa, a razón de 0'10 puntos por mes de servicio. No se valorarán los períodos de tiempo inferiores a 1 mes.

5.3.2.2. Formación: Máximo 5 puntos. Se valorarán los cursos de formación no reglada, recibidos o impartidos debidamente acreditados, por Centros u Organismos Oficiales, cuyo contenido esté relacionado con los posibles destinos a ocupar según el perfil fijado en la convocatoria, a razón de 0,01 puntos por hora de duración. En el caso de cursos que constan de diversos módulos y siempre que estuviera acreditado el número de horas por módulo, se valorarán aquellos módulos con relación directa con el trabajo a desarrollar. Se valorará el periodo de formación desarrollado mediante desempeño de becas obtenidas mediante convocatorias públicas y relacionadas con los perfiles del puesto, a razón de 0'01 puntos por mes.

Código Seguro De Verificación	LvrWRu5drA3dghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	10/09/2024 11:51:09
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LvrWRu5drA3dghbCwL%2F%2BGA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proyecto Bosque cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

5.3.2.3.- Valoración de méritos. El Tribunal de Evaluación puntuará los méritos alegados y acreditados por cada uno de los aspirantes, de acuerdo con el baremo establecido en la convocatoria.

5.3.2.4.- Resolución.

Finalizado el proceso descrito en el párrafo anterior, se publicará la relación del personal que formará la Bolsa de Trabajo, ordenada de forma descendente por la puntuación total obtenida por cada candidato en las dos fases, siempre que se hubiera alcanzado el mínimo descrito para la prueba. En caso de empate se dará preferencia al resultado obtenido en la entrevista personal. Empezará el llamamiento de candidatos por el primero de la relación.

Artículo 6.- Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo.

6.1.- Llamamiento.

Cuando surja una necesidad, el Servicio de Gestión de Personal determinará la duración y el tipo de contrato o nombramiento a realizar, que será el que corresponda con arreglo a la legislación y al convenio colectivo vigente.

Cada contrato o nombramiento que haya de realizarse se ofrecerá a la persona que, estando en disposición de aceptarlo y pudiendo hacerse el contrato con arreglo a la normativa vigente, ocupe en la Bolsa la posición de mayor preferencia, siguiendo rigurosamente el orden de la misma.

6.2.- El llamamiento se realizará por vía telefónica. En caso de no poder contactar con la persona a la que le corresponda la oferta, se le enviará notificación escrita, quedando constancia de su recepción, y se le concederá un plazo de 3 días a partir de la citada recepción para que manifieste su aceptación o rechazo.

Artículo 7.- Rechazo de la oferta.

7.1.- La persona que injustificadamente rechace la oferta de trabajo causará baja en la Bolsa de Trabajo, debiéndosele informar previamente de tal consecuencia y siendo efectiva cuando conste la misma por escrito.

7.2.- Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, por lo que no darán lugar a baja en la Bolsa, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por el interesado:

- Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que se deberá presentar informe de vida laboral.
- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.

Código Seguro De Verificación	LvrWRu5drA3dghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	10/09/2024 11:51:09
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LvrWRu5drA3dghbCwL%2F%2BGA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proyecto Bosque cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

- c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.
- d) Tratarse de un contrato a tiempo parcial con jornada semanal inferior a 30 horas.
- e) Que el puesto de trabajo se encuentre fuera de Municipio de Almócita.
- f) Cualquier otro motivo, debidamente acreditado, y siempre que la Comisión de seguimiento de bolsas lo acepte por unanimidad.

7.3.- En caso de renuncia por una de las causas recogidas en el apartado anterior, deberá justificarse, también, que la causa ha dejado de darse para poder ser sujeto de nueva oferta de empleo, que se producirá, en todo caso, cuando corresponda según el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo recogido en esta normativa.

Artículo 8.- Causas de exclusión definitiva de las bolsas de trabajo o de empleo.

- Ser Funcionario de Carrera de cualquier Administración Pública.
- Tener concertado un contrato laboral indefinido con cualquier Administración Pública o empresa pública o privada.
- Serán excluidos temporalmente de las bolsas de empleo, aquellas personas a quienes durante la relación laboral con el Ayuntamiento se les haya incoado expediente disciplinario por falta grave o muy grave.

En los supuestos de propuesta de Resolución sancionadora del expediente disciplinario, la persona afectada será excluida con carácter definitiva de la bolsa de empleo y en tanto no se formula la misma, se encontrará en situación de indisponibilidad.

Artículo 9.- Modalidades de contrato temporal a utilizar.

En la contratación de personal en Ayuntamiento de Almócita se podrán utilizar los tipos de contrato descritos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

9.1.- Contrato de Obra o Servicio determinado.

El contrato para obra o servicio determinado es el que se concierta para la realización de una obra o la prestación de un servicio determinados, con autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, es en principio de duración incierta.

Si la obra o servicio que respalda una relación contractual hubiere finalizado y la persona contratada siguiera prestando servicios se procederá, en el momento en que se tenga constancia de tal circunstancia, a la extinción del contrato en los términos previstos por la ley, informándose de ello a la Comisión de Seguimiento.

Código Seguro De Verificación	LvrWRu5drA3dghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	10/09/2024 11:51:09
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LvrWRu5drA3dghbCwL%2F%2BGA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proyecto Bosque cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

9.2.- Otras tipologías contractuales.

El empleo de otros tipos de contratos laborales estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

9.3.- Jornada de trabajo.

En el contrato de trabajo se especificará la jornada a desarrollar, el puesto de trabajo a ocupar y la identificación del mismo.

Artículo 10. Tribunal de evaluación.

10.1.-Tribunal de evaluación.

El Tribunal de Evaluación estará integrado por 3 miembros cuya titulación será igual o de superior categoría a la exigida en la convocatoria.

En Almócita, a día 10 de septiembre de 2024.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Francisco García García

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Código Seguro De Verificación	LvrWRu5drA3dghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	10/09/2024 11:51:09
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LvrWRu5drA3dghbCwL%2F%2BGA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

